

Desde el principio el autor advierte. "No es esta Disertación una defensa del Milagro, porque sólo este nombre sería injurioso á la sólida y constante veneración que se tributa. . . . No he tenido otro objeto que reducir á un breve compendio lo que se halla esparcido en varias obras; y sacar de la obscuridad del olvido algunos preciosos documentos. . . ." (Pág. 4.)

Para que el lector vea el mérito de esta Disertación, vamos á poner aquí el encabezamiento de algunos capítulos:

"El silencio de los Autores contemporáneos inmediato al tiempo de la Aparición no debilita en modo alguno la piadosa creencia de este Milagro:—Pruébase con sólidas razones la fundada tradición de la Milagrosa Imagen.—Pruébase con documentos auténticos é irrefragables el culto no interrumpido de la Milagrosa Imagen para confirmar la Tradición.—Confirmase la verdad de la Aparición por los monumentos históricos.—Propónese como eficaz argumento de la verdad de la milagrosa Aparición la misma Soberana Imagen."

CAPITULO XII

Don Juan B. Muñoz, Cronista Real de las Indias.

APUNTES BIOGRÁFICOS NECESARIOS.—SU MEMORIA CONTRA LAS APARICIONES DE LA VIRGEN EN MÉXICO.—REFUTACIÓN QUE DE ELLA HICIERON LOS APOLOGISTAS, MARIN, ALCOECER, TORNEL Y EL EDITOR DEL OPÚSCULO DE VEYTIA.

I

Preciso es dar á conocer á nuestros lectores, por si acaso no lo supieren ó no se acordaren, quién es este Cronista Real de las Indias, Cosmógrafo Mayór de su Majestad, Oficial de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia de Indias, etc., y que es en resumen su *Memoria* ó Disertación contra la Aparición. Pues Don J. B. Muñoz fué el que abrió la segunda época de conato de oposición al Milagro, á los *doscientos treinta y ocho años de pacífica posesión, en que estaba la Tradición*; y su Disertación es el Libro de Texto, de donde los modernos opositores toman sus argumentos, así dicen, para negar este hecho grandioso que se enlaza con los principios de la predicación del Evangelio en estas regiones. A estos repetiremos lo que el Profeta Daniel dijo al Rey de Babilonia mostrándole el dragón ya muerto: *Ecce quem colebatis*. "Ved aquí al que adorabais." (Dan., 14-26.)

Para que un Autor tenga *autoridad*, es decir, que se merezca entera fe y crédito, hasta movernos á tener por verdadero lo que afirma, deben constarnos con certeza las dos condiciones indispensables, á saber: *Ciencia* y *Veracidad* del Escritor. Pues constándonos que en-

tendió muy bien y supo exactamente lo que afirma ó refiere, conoceremos que no se engañó; y constándonos al mismo tiempo que el escritor tal como lo supo, lo refiere con toda verdad, conoceremos que no nos engañó con su relación. Faltando una de estas dos condiciones, el Escritor no se merece ninguna fe. De este principio el célebre Balmes dedujo que: "Antes de leer una historia es muy importante leer la vida del Historiador. Casi me atrevo á decir que esta Regla, por lo común tan descuidada, es de las que deben ocupar el lugar más distinguido. . . . En el lugar en que escribió el Historiador, en las formas políticas de su patria, en el espíritu de su época, en la naturaleza de ciertos acontecimientos, y no pocas veces en la particular posición del Escritor, se encuentra quizá la llave para explicar sus declamaciones sobre tal punto, su silencio y reserva sobre tal otro: por qué pasó sobre este hecho con pincel ligero, por qué cargó la mano sobre aquél. . . ." (El Criterio, Cap. XI, § 3, Regla 6ª)

Para conocer á J. B. Muñoz, como Escritor, bástenos referir dos hechos terminantes ó incontestables: por el uno se conocerá que Juan B. Muñoz pertenecía, ó por lo menos participaba de las ideas de los Jansenistas y de aquellos incrédulos del siglo pasado que se llamaron Filósofos, entre los que descollaba el Enciclopedista De Alambert; y por el otro hecho se conocerá que fué falto de crítica y de exacto conocimiento de los hechos. De donde concluiremos con aplicar á J. B. Muñoz aquellas palabras: "No puede el árbol malo llevar frutos buenos." (Math. 7-18).

Sabido es que los Jansenistas en su famoso Proyecto de Bourg-Fontaine, cerca de París, en 1621, entre los puntos establecidos para combatir la Iglesia Católica había éste: de que promoviesen también dudas y sospechas sobre las devociones más populares, Apariciones y Santuarios más célebres: á fin de que de este modo se disminuyese en los fieles el respeto á la Autoridad Eclesiástica y señaladamente á la Sede Apostólica que había aprobado tales devociones y enriquecido de Indulgencias y Privilegios aquellos Santuarios.

Pero, se añadía que todo esto debía llevarse al cabo aparentando grande amor á la pureza de la Religión, mucho respeto á la "venerable antigüedad," sincero acatamiento á las costumbres de la "Iglesia primitiva" y otras palabrotas de la misma calaña. (Rea-

lité du Projet de Bourg-Fontaine. Paris 1755. Rohrbacher: Histoire Universelle de L'Eglise Catholique. Edition de 1872, Tome XII, Livre 87, § V, págs. 219-220.)

Pues bien, este gran Cosmógrafo, J. B. Muñoz, pensaba y escribía precisamente conforme al plan infernal de los herejes Jansenistas; y hé aquí la prueba que nos proporciona un Documento, cuyo original tenía á la vista el P. Eugenio de Uriarte, S. J. cuando escribía su Opúsculo que imprimió en 1880, con el título "Reinado del Corazón de Jesús en España."

El P. Manuel Zepeda presentó en Madrid al Ministro, por exigirlo así las exageradas pretensiones Regalistas, unas *Cartas Teológicas-Apológicas* para la impresión: y fué nombrado Muñoz para examinarlas. La censura que dió, manifiesta claramente toda la perversión de su espíritu: pues propone como razones para negar la licencia el que el P. Zepeda refuta con mucho empeño á los Jansenistas, que se habian declarado los enemigos encarnizados de la Devoción al Santísimo Corazón de Jesús. Hé aquí las palabras tomadas de la obra citada del P. Uriarte. (Pág. 383, Nota.) Dice Muñoz: "Son cuatro Opúsculos, divididos en nueve cartas. El primer Opúsculo es acerca de la Devoción al Corazón de Jesús contra el actual Obispo de Pistoya . . . El segundo Opúsculo contiene dos cartas; una es contra un libro dedicado al Obispo de Pistoya; cuyo título es: *Perjuicios legítimos contra la devoción al Corazón cárneo de Jesús*. En la segunda carta pretende que el Obispo de Pistoya en su pastoral injuria atrocemente á los Soberanos que han instado á la Santa Sede á favor de la devoción al Corazón de Jesús. El Opúsculo tercero es una larga carta contra el Catecismo publicado por el Obispo de Pistoya para el uso de su Diócesi. . . . En el Opúsculo cuarto en cinco cartas vomita todo su veneno. Para él los de Puerto Real son peores que los Franc-masones y libertinos. Omite reflexiones. V. E. juzgará qué destino merece este escrito y qué atenciones su autor. A 12 de Marzo de 1789. *Juan B. Muñoz.*"¹

¹ Curiosa coincidencia de conformidad de pensamientos de Mier y de Muñoz, enemigos, los dos, de la Aparición, y entusiastas los dos en ensalzar y defender á los Jansenistas, nada menos! Este es el caso de repetir: Dios los cría y ellos se juntan. El P. Mier en el Cap. VII de su Relación escribía: "El sabio Obispo de Pistoya dice que vi en Florencia hizo laicales todas las Ordenes de su Obispado sin permitir hacer votos sino por un año. (Pág. 250.) El Concilio de Pistoya no fué más que ensayo, y en sus ciento diez y seis Padres estaba la flor

Sabido es que la Casa de Puerto-Real (Port-Royal) en París era la madriguera de los Jansenistas: que Escipión Ricci, Obispo de Pistoya, era uno de ellos; que las ochenta y cinco proposiciones del Conciliábulo de Pistoya de 1786, desde luego proscritas por las Congregaciones Romanas, fueron después solemnemente condenadas por el Papa Pío VI en su Bula Dogmática "*Auctorem Fidei*," de 28 de Agosto de 1794. Y la "*Excelesia*" aquella á la cual Muñoz remitió la Censura, era nada menos que José Moñino, Conde de Floridablanca, Primer Ministro de Estado, aquel mismo que en los años anteriores había sido despachado como Embajador de España á Roma para la ejecución de la *operación cesárea*. Con este nombre el Conde de Aranda, Manuel de Roda, Azara, Azpuru, Campomanes y otros del Complot del Filosofismo de Francia entendían la supresión de la Compañía de Jesús, como primer medio contra la misma Iglesia Católica. Así lo expresó el mismo Roda en una carta que escribió después de la supresión de la Orden citada: "El éxito feliz ha sido completo: la *operación* nada ha dejado que desear. Hemos muerto á la hija: ya no nos queda más que hacer otro tanto con la Madre, Nuestra Santa Iglesia Romana. (Crétineau Joly, Historia de la Compañía de Jesús, Tomo IV, Cap. VII, y la otra obra: "Clemente XIV y los Jesuitas." Cap. III, Pág. 293, de la Segunda Edición, Madrid 1848.)

No se admire el lector de cómo en la Católica España hubiese tales ministros y tales censores enemigos de la Devoción al Corazón Santísimo de Jesús y declarados protectores del Filosofismo y del Jansenismo. *El espíritu de la época*, como decía Balmes, lo había invadido todo, y la misma España por aquel tiempo pasaba por una prueba tremenda, de la cual trata por extenso D. Vicente de la Fuente en su Historia Eclesiástica de España. Aquí tan sólo copiamos las palabras del mismo autor sobre la Corte de Carlos IV que

de Italia. Por eso Roma tembló é hizo tanto esfuerzo y alharaca para condenarlo; aunque su Bula condenatoria "*Auctorem fidei*" es la mejor defensa del Concilio." (Pág. 352.) Así el P. Mier, el cual llegó aun á quejarse de que vuelto de Italia á España, le cogieron en Madrid su baúl en que "entre otras cosas, tenía una lámina que me habían regalado del Concilio." (Pág. 298.) ¿Qué más? Alaba el P. Mier á la misma Masonería, la cual, según él, "es una sociedad de beneficencia universal y de fraternidad ó amistad inviolable. Si yo hubiese sido masón no hubiera pasado tantas hambres y trabajos." (Págs. 259-260.) ¡Pobre P. Mier!

empezó á reinar á fines de 1788: "La Corte de Carlos IV era relajadísima en costumbres, impía, volteriana y escéptica, regalista en Religión, realista en política hasta el absolutismo rabioso y por fin hipócrita. . . . El Volterianismo, el Jansenismo y la Franc-masonería seguían dominando en la Corte y hasta en la Inquisición. . . . Véase sobre esto el artículo V de la primera Parte de los Apéndices á mi Historia Eclesiástica de España. Tomo IV, págs. 94 y siguientes." Así D. Vicente de la Fuente en su "Historia de las Sociedades Secretas en España." T. 1, § XXII, Pág. 142.

Excusado es decir que en vista de la censura de Muñoz, se mandó archivar la Obra del P. Zepeda y custodiar con la mayor reserva, sin que por ningún motivo se sacase sin expresa licencia del Ministerio. Así el citado P. Uriarte: á lo que podemos añadir que Floridablanca, al fin de Febrero de 1792 fué procesado por sus muchos crímenes y conducido preso á la ciudadela de Pamplona. (Villar, Historia General de España. Tomo VI, part. V, cap. 8, página 323.)

El otro hecho que nos hará conocer al Cosmógrafo J. B. Muñoz, nos lo proporciona el P. Francisco Iturri de la antigua Compañía de Jesús, el cual no es menos distinguido escritor aunque no tan conocido comunmente.

En la "Biografía de Juan Bautista Muñoz y Ferrandiz," que se halla en la Biblioteca Valenciana de D. Justo Pastor Fuster, Tomo II, págs. 191 y 202 leemos que: "el gran Valenciano Juan B. Muñoz nombrado Cronista mayor de las Indias presentó á la censura en 1791 el Primer Tomo de su "*Historia del Nuevo Mundo*," pero se difirió su publicación por *varios incidentes* hasta el de 1793." Estos "varios incidentes" fueron las fuertes oposiciones que le hicieron los individuos de la misma Academia de la Historia, como se lee en el Tomo IV, pág. 21 de la Historia de la Academia de la Historia.

Pues bien: el mencionado P. Francisco Iturri, estando en Roma, leyó este Primer Tomo, y á fines de Agosto de 1797 escribió una refutación de los muchos errores que Muñoz en ella habla amontonado. Esta refutación impresa en Madrid, y por su original en Puebla de los Angeles en 1820, es un Opúsculo en 8º, de 67 páginas y lleva el título: "Carta Crítica sobre la Historia de América del Sr. D. Juan B. Muñoz, escrita en Roma por D. Francisco Iturri." Oigamos al mismo: "Sr. D. Juan Bautista Muñoz. Muy Señor mío: he

leído en estos días el Primer Tomo de su "Historia del Nuevo Mundo." Mi atención ha sido igual á mi curiosidad, y sin más próambulo que la protesta sincera de mi respeto, le hago presentes dos reflexiones. La primera es: que si algo vale la crítica, que Vmd. hace en el Prólogo, de los escritores de América, su Historia es la peor de cuantas han salido al público. A creer á Vmd., los castellanos en tres siglos no han escrito una Historia que merezca el nombre. . . . Segunda, que toda la novedad de su Historia se reduce á traducir servilmente á Robertson y al mentiroso Pau. . . . Estas reflexiones son dos, pero tales que le convenzan del conocimiento con que se hacen. Las otras se reservan para mi Obra que se enriquecerá con los preciosos materiales que le presenta su Historia. El título es "Daños que debe temer la España de la libertad con que se calumnian sus colonias." Vamos á la primera reflexión Me tomo la libertad de hacerle presentes mis dos reflexiones por razones que Vmd. sabrá después. Entretanto soy, etc., Roma y Agosto 20 de 1797." A la verdad no fué difícil al P. Iturri demostrar hasta la evidencia las dos proposiciones asentadas, bastando para ello una ligera pericia de lo que realmente hay en América y el coitejo de estos conocimientos con las falsedades que Muñoz copió de aquellos dos autores, estigmatizados también por el célebre P. Clavigero en las Disertaciones que añadió á su clásica Historia Antigua de México. El mismo Dr. Mier escribiendo de los americanos que conoció en Roma, dijo: "Era muy mi amigo Iturri, americano del Paraguay, que le dió una valiente zurra á Muñoz porque en el cuadro de su Historia fundió algunos distates de Pau, Raynal y Robertson." (Pág. 246.) Entre paréntesis sea dicho que cuando Mier escribía estas palabras, ya Muñoz había muerto; si hubiera vivido aún, de otro modo hubiera hablado Fr. Mier *Veleta*.

Tal es á grandes rasgos, pero bastantes para el intento, el Autor de la Disertación contra las Apariciones de la Virgen de los Mexicanos; que él leyó en la Sesión de la Academia de la Historia el 18 de Abril de 1794.—El Dr. Mier, estando en España, leyó esta Disertación á la cual se refiere en su tercera Carta á Muñoz, y en la nota que puso á la pág. 82 de dicha carta, le dice:

"Como Vd. me dice que falta á su Disertación la última mano, la cual dará cuando la Academia la pida para la impresión decretada, me tomo la libertad de anotar algo, no sea que los contrarios

intenten desacreditarle por cosas insubstanciales." Mientras el infeliz Muñoz iba dando esta última mano, "acontecióle á las 8 de la noche del 18 de Julio, á tiempo que iba á tomar el sombrero para ir á su Oficina, un ataque apoplético tan fuerte, que murió sin volver de él á las ocho y cuarto de la mañana próxima, el 19 de Julio de 1799, á los cincuenta y cuatro años de edad." Sus papeles pasaron á la Biblioteca de la Real Academia de la Historia y la Disertación quedó inédita hasta el año de 1817, en que la Real Academia imprimió el Tomo V de sus Memorias, entre las cuales hállase en la página 205 la de Muñoz. Hay empero que notar para lo que después se dirá, que este Tomo V no llegó á México, sino á principios de 1819.

II

La Disertación de Muñoz, reimpressa en México por Guridi Alcocer tal como se halla en el Tomo V de las Memorias de la Academia de la Historia, es un Opúsculo en 8º, de 24 páginas, en letra bastante menuda, dividida en 28 números ó párrafos, y lleva este título: "Memoria sobre las Apariciones y el Culto de Nuestra Señora de Guadalupe de México, leída en la Real Academia de la Historia por su individuo supernumerario D. Juan Bautista Muñoz," y al fin de la Memoria se lee: "Madrid, 18 de Abril de 1794, Juan Bautista Muñoz."

El fin de esta Memoria se demuestra claramente con las palabras con que el Autor la concluye, y son: "Fuera de éstos (del suntoso Templo, fundación de la Colegiata Nacional, rezo propio extendido á todos los dominios del Rey), los metales, pedrería y demás alhajas que enriquecen el Templo, los innumerables trasuntos de la primitiva Imagen venerados en distintas partes y otras mil especies que omito, demuestran el culto que desde los años próximos á la Conquista se ha dado siempre á la Virgen María por medio de aquella Santa Imagen: culto muy razonable y justo, con el cual nada tiene que ver la opinión que quiera abrazarse acerca de las Apariciones." (Núm. 28.)

La Disertación está escrita con mucha artimaña; afectando mucha imparcialidad, omite ó pasa ligeramente sobre algunos puntos

de importancia capital, que él finge no entender, y por el contrario se agarra de un documento dudoso y de casi ninguna autoridad intrínseca, lo encarece, lo ensalza con falacias dialécticas, hasta darlo por un argumento incontestable y definitivo en contra de la Aparición. Con mucha habilidad y con tono de indudable certeza confunde hechos y personas, el asunto principal con las cuestiones secundarias, la proposición con las pruebas, la sustancia del hecho con las circunstancias meramente accidentales. Pues, como se vé, el asunto principal puede quedar firme á pesar de que una que otra cuestión secundaria no quede bien aclarada; la proposición puede en sí ser verdadera, aunque una que otra prueba no sea concluyente; y la sustancia del hecho puede ser indudable, si bien algunas circunstancias accidentales ó incidentales sean controvertidas.

Los principales argumentos de Muñoz contra las Apariciones, se reducen á los siguientes:

1º A la supuesta falta de documentos contemporáneos antes de 1648 (y no de 1666) en que el P. Sánchez, "primer historiador de estas Apariciones, publicó su Relación." (Núm. 19.)—Hemos visto en el Libro Primero de esta Historia, caps. III, XIII y XIV que el P. Sánchez no fué el primer Historiador; y si fué el primero que publicó, no fué el primero que escribió la Historia de la Aparición: pues el mismo Padre protesta que la sacó de "unos papeles muy antiguos, bastantes á la verdad." En los Capítulos citados hemos referido con bastante extensión estos documentos contemporáneos. Y en el Opúsculo "Defensa de la Aparición" se citaron y compendiaron seis "documentos en que se habla de la Aparición tal como lo dice Sánchez." (Págs. 57-106.) En fin, el mismo D. Ignacio M. Altamirano confiesa que "respecto de documentos inéditos relativos á la Tradición misma, parece que abundan." (Paisajes y Leyendas, pág. 257.)

2º Al silencio de "tantos autores como han escrito de cosas de Nueva España antes de la expresada época (de 1648), "señaladamente es poderosa la prueba tomada del silencio de Torquemada Una de dos: ó no las halló (las Apariciones) en los escritos ni en la Tradición, ó las despreció como novedad indigna de ser creída." (Núms. 10 y 11.) Se responde: la disyuntiva no es adecuada y *datur medium* que dicen los dialécticos, es decir, que hay otra ra-

zón intermedia y es que callaron por algunas razones que pudieron tener," como se dijo en el Compendio Histórico-crítico desde el año de 1884. Diálogo 3º, pág. 321. Diálogo 5º, págs. 354-358. A más de esto bastante se dijo "sobre el famoso silencio de los Escritores Contemporáneos" en el cap. XVIII del Libro Primero de esta Historia: y desde su tiempo (1688) el P. Florencia había escrito que Torquemada "para callar pudo tener algunas razones." Estrella del Norte cap. XII.

3º A la Carta del Virrey Enriquez á Felipe Segundo. En las págs. 270-275 del Libro Primero el lector hallará el examen de dicha Carta, en la cual se demuestra que hay mucho de positivo en favor de la Aparición y nada de positivo en contra.

4º A la autoridad particular del P. Sahagún (núms. 18-20.) "Nadie ignora por otra parte, escribía uno de los opositores, que el principal argumento en que apoyó D. Juan B. Muñoz su famosa *D disertación* contra la Aparición de Nuestra Señora de Guadalupe, fué el silencio, ó más bien el testimonio contrario del P. Sahagún." Respuesta: acerca del P. Sahagún véase lo que se dijo en las páginas 339 y 340 del Libro Primero.

5º A "errores crasos" cometidos en la explicación de dos inscripciones; mexicana la una, española la otra. (Núm. 21.) Respuesta: que no hubo tales errores y ni con mucho crasos, se demostró en la nota á la pág. 105 del Libro Primero.

6º A la "desconfianza que mostró la Silla Apostólica en el Oficio que dió para que se rezase en la festividad de Nuestra Señora bajo el título de Guadalupe de México desconfianza que indican las expresiones *dicen, cuentan*. Esta circunspección y reserva en asunto que se promovió con sumo ahinco por el Rey Católico á instancia de la devoción y largueza americana, demuestra que *no prestaban para más los fundamentos de la Tradición supuesta.*" (Número 25.) Respuesta: Aquí hay dos errores garrafales á más de insinuaciones pérfidas y malignas de la *largueza americana*. El primer error demuestra la ignorancia crasa y supina (afectada tal vez) del Dr. Muñoz, que explica con *dicen, cuentan*, las expresiones *dicitur, fertur* de que hacen uso la Congregación de Ritos y los Pontífices Romanos en casos semejantes. En el Compendio Histórico-crítico ya citado, Diálogo Primero, págs. 205 y 300, con la autoridad de Benedicto XIV se demostró que aquellas expresiones ni en sí,

ni en el contexto, significan un rumor vago, una especie que circula sin fundamento, una duda, un recelo de que sea falso y nada de positivo y de cierto lo que se refiere; sino que significan que aquella noticia, aquel hecho se apoya en la "Tradicón constante y en los Documentos antiguos, ó bien en los Monumentos Eclesiásticos" *ex constanti traditione vetustisque monumentis, ex monumentis ecclesiasticis.* (Benedicto XIV, De Beatif. et Canoniz., Lib. IV, Part. II, Cap. 7, núm. 3; Cap. 8, núm. 3; Cap. 10, núms. 19 y 30.) Y que así lo entendió la Silla Apostólica en lo que toca á la Aparición de la Virgen de Guadalupe en México tenemos, una confirmación muy reciente en la aprobación que dió del Nuevo Oficio con Lecciones propias; pues en la sexta Lección se lee: *uti antiqua et constanti traditione mandatur* como se ha trasmitido por una antigua y constante tradición."

El segundo error que se contiene en las palabras citadas, es suponer que la Silla Apostólica sin fundamentos sólidos de verdad aprobó la Festividad y el Oficio propio de Nuestra Señora de Guadalupe, de donde según el proyecto de Bourg-Fontaine debía deducirse el poco ó ningún caso que se haría de las Actas de la Sede Apostólica, cuando ésta sin sólidos fundamentos instituye festividades y concede cultos litúrgicos. Pero el hecho es que lo menos que exige en casos semejantes la Congregación de Ritos es la fe humana ó evidencia moral, como enseña Benedicto XIV. "*Respondemus fidem humanam et moralem evidenciam satis firma fundamenta esse instituende Festivitati.*" (De Festis, Lib. I, cap. 14, núm. 23.) El mismo Benedicto XIV en la Obra tantas veces mencionada, asienta este otro principio general, que las Apariciones de la Virgen Maria sirvieron de *fundamento* para la concesión del Oficio propio: *Beatissimæ Virginis Mariæ Apparitiones fundamentum suppeditasse concessioni Officii proprii.* (De Beatif. et Canoniz., Lib. IV, part. II, cap. 8, núm. 3.)

Es así que el mencionado Pontífice Romano, después de haber insertado por entero en la Bula de 24 Mayo de 1754 la Relación de las Apariciones de la Virgen en el Tepeyac y el Oficio y Misa propia en su honor para el día 12 de Diciembre, "habiendo considerado todo lo que se contiene en la Súplica insertada; á la mayor gloria de Dios Todopoderoso, para aumento del culto divino, y en honor de la Virgen Maria, CON AUTORIDAD APOSTÓLICA aprobó

el Oficio y Misa propia en honor de la Virgen de Guadalupe, cuya *Sagrada Imagen* se venera en la Iglesia Colegiata extramuros de la ciudad de México, *mandó* se rezara dicho Oficio y se celebrara dicha Misa, y *declaró, decretó y mandó* que la Virgen de Guadalupe sea reconocida, invocada y venerada como Patrona Principal de Nueva España" Luego es una verdadera falsedad, y es lo menos que se puede decir, lo que Muñoz escribió acerca de "la desconfianza que mostró la Silla Apostólica en el Oficio que dió"

Aún más, la Congregación de Ritos no se contenta con una certeza moral cualquiera, sino que exige certeza moral *jurídica* por medio de Procesos rigurosos que se instruyen; como se demostró en el Compendio Histórico-Crítico, núm. XVII, págs. 241 y 251. Este Proceso, para la averiguación del Milagro de las Apariciones de la Virgen en México lo mandó substanciar la Sede Apostólica en 1666, como tenemos referido en el cap. XIX del Primer Libro de esta Historia. Podemos, pues, retorcer el argumento. La Sede Apostólica, según Benedicto XIV, no instituye fiestas ni concede Oficio y Misa propia sino después de haberse demostrado la existencia de la moral evidencia del hecho, que motivó la petición. Es así que aprobó la institución de la fiesta y del Oficio y Misa propia para el 12 de Diciembre en honor de la Virgen de Guadalupe de México. Luego las Apariciones de la Virgen en el Tepeyac se apoyan en *los sólidos fundamentos de la evidencia moral.*

7º En fin, porque "con el culto tributado á la Virgen Maria desde los años próximos á la Conquista por medio de aquella Santa Imagen, nada tiene que ver la opinión que quiera abrazarse acerca de las Apariciones." (Núm. 28.) Más de una cosa hay que aclarar. Por los años *próximos á la Conquista* el mismo Muñoz en el núm. 26 había dicho que este culto "empezó *sin duda á pocos años de la Conquista de México;*" y más expresamente lo declara cuando añadió que Roma "autorizó un culto muy general que contaba *más de dos siglos de antigüedad.*" Aparecida la Virgen en 1531 y autorizado el culto con la concesión del Rezo litúrgico en 1754, habían trascurrido 223 años, ó más de dos siglos, cuando Benedicto XIV expidió su Carta Apostólica en honor de la Virgen de Guadalupe de México.

Siendo así, Muñoz comete dos errores, histórico el uno, y teológico el otro. Comete un error histórico y de marca mayor, porque consta con toda la evidencia de un hecho histórico averigua-

do que la *Santa Imagen*, por medio de la cual se empezó á tributar el culto á la Virgen del Tepeyac, no empezó á existir sino en la mañana del 12 de Diciembre de 1531, cuando en presencia del Venerable Zumárraga se apareció milagrosamente pintada en la tilma de Juan Diego. Ahora bien: *la Imagen* fué dada como *señal de las Apariciones*. Por medio de aquella Imagen se dió á la Virgen María el culto que contaba más de dos siglos de antigüedad cuando Roma lo autorizó. Luego, históricamente hablando, el culto tributado por medio de aquella Imagen tiene mucho que ver, y es falso que nada tenga que ver con las Apariciones.

Comete un error teológico y aun filosófico cuando niega que el culto nada tiene que ver con las Apariciones. En verdad que no entiendo, cómo todo un "Doctor en Teología y verdaderamente un gran Teólogo," como lo llamó el P. Mier, pudo decir tamaño disparate. ¿Cómo? ¿Un acto humano nada tiene que ver con su objeto? ¿Nada tiene que ver con su fin? ¿Nada tiene que ver con las circunstancias que lo acompañan? Y ¿no se enseña en Filosofía Moral aquella verdad, evidente á la luz de razón, que el acto ó acción humana toma de su objeto, de su fin y de las circunstancias, su moralidad ó calificación de bueno ó malo? Es así que aquel acto humano que llamamos culto tiene por su objeto y fin á la Virgen María, formal y expresamente como *aparecida y por aparecida*. El mismo Muñoz lo confiesa con aquellas palabras: "*culto* que se ha dado á la Virgen María por medio de aquella Santa Imagen." Ahora bien, *aquella Santa Imagen*, sobrenatural en su origen y en su conservación, determinaba el objeto propio inmediato y formal del culto que los mexicanos tributaron á la Virgen María *en cuanto aparecida en el Tepeyac*; con las demás circunstancias que sabemos, de cuyas Apariciones *aquella Santa Imagen* es, fué y será una señal indudable.

Y así con Santo Tomás de Aquino enseñan todos los Teólogos: cuya doctrina en resumen es como sigue: Si en aquel acto religioso que llamamos *culto*, consideramos su objeto *real*, debemos en esto considerar no solamente la persona, á la cual tributamos el culto, sino también el punto de vista ó respecto, bajo de que la consideramos, y comunmente llámase título ó advocación y es el que constituye el objeto propio ó inmediato de nuestros obsequios religiosos. Llámalo Santo Tomás de Aquino *Obiectum Quod*, objeto al cual *directa é inmediatamente mira* el culto: *Quod directe et immidia-*

te cultus attingit; el P. Suárez lo llama aquel *respecto*, bajo de que del todo *directa é inmediatamente* la Religión tributa su culto, *ratio sub qua omnino directe et immediate Religio præbet cultum*; y otros Teólogos, en fin, llámalo *razón por la cual y según la cual* nos vemos á tributar nuestros obsequios, *ratio per quam et secundum quam excitamur ad adorandum*. Por ejemplo, en la fiesta que celebramos del Santísimo Redentor, este título de *Redentor* nos manifiesta una razón que nos mueve á adorarle y que es su misericordia en redimirnos.

Pues bien: para que nuestro culto no sea *supersticioso* y abominable, preciso es que no contenga ninguna falsedad, ni por parte del objeto real, ni por parte del título, advocación ó respecto, bajo del cual se constituye el objeto propio inmediato y directo de nuestro culto. "*Si per cultum exteriorem aliquid falsum significetur, erit cultus perniciosus*: si algo de falso hubiese en el culto externo, este culto sería dañoso. Así Santo Tomás (2^a 2^o Q. 92, a. 3); y el P. Suárez añade: Toda falsedad, sea cual fuere la materia, tomada para rendir con ella á Dios el debido culto, es injuriosa á Dios: *Omne tale mendacium, in quacunque materia sit usurpatum ad colendum Deum per illud, est iniuriosum Deo*." (De Religione. Tomo I, Tractat. III, Lib. II, c. 2.) Por esta razón los Pontífices Romanos, por el oficio que tienen de velar sobre todo acto de Religión, tuvieron siempre muchísimo empeño en determinar el objeto del culto con toda precisión. Hé aquí cómo Pío IX vuelve á inculcar esta Doctrina aplicándola á la Fiesta de la Inmaculada Concepción: "*Como que las cosas que pertenecen al culto se hallan enlazadas con tan íntimo vínculo con el objeto del mismo culto; ni pueden aquellas permanecer determinadas é inmutables, si aquel fuese ambiguo é incierto; por esta razón los Pontífices Romanos, nuestros Predecesores, mientras que con mucho empeño promovían el culto de la Concepción, con mucho mayor empeño inculcaron y declararon cuál fuese su objeto y la doctrina que debía tenerse*." "*Quoniam vero que ad cultum pertinent intimo plane vinculo cum eiusdem obiecto conserta sunt, neque rata et fixa manere possunt si illud anceps sit et in ambiguo versetur, ideo Decessores nostri Romani Pontifices omni cura Conceptionis cultum amplificantes, illius etiam obiectum ac doctrinam declarare et inculcare impensissime studuerunt*." (Bulla Dogmática *Ineffabilis Deus*. § II.)

Aplicando ahora esta doctrina al culto de la Virgen de Guadalupe aparecida en México, esta misma advocación, originada de las Apariciones, es la que constituye el objeto propio, directo é inmediato del culto, que los mexicanos han tributado siempre y tributan á la Virgen María por medio de aquella Santa Imagen. Es así que según la doctrina de los Teólogos, y lo que es más, según lo enseñan los Pontífices Romanos, el culto se enlaza con un íntimo vínculo con el objeto del mismo culto. Luego, Muñoz se equivocó de medio á medio cuando afirmó que con el culto que se le ha dado siempre á la Virgen de Guadalupe por medio de aquella Imagen, nada tienen que ver las Apariciones."

Añádase á esto que habiendo el Sr. Muñoz falseado el sentido del Documento de la "Silla Apostólica," y dado muestra de no entender la íntima relación que tienen entre sí el culto y su objeto, omitió por completo mencionar los milagros, que son de mucha eficacia para demostrar el fundamento en que se apoya la devoción á la Virgen de Guadalupe.

A la verdad, que la Santa Casa de Loreto fuese la misma, como todos creemos, en la cual *el Verbo se hizo carne y habitó entre nosotros*, ¿cuáles son los argumentos que lo demuestran? La Iglesia en el Oficio de la Traslación de la Santa Casa de Loreto (2^o Nocturno. Lect. 3^a), nos dice que esto se prueba "asi por los Diplomas Pontificios y por la celebrísima veneración de todo el Orbe, como por la continua virtud de los milagros y por las gracias de celestes beneficios." *Eausdemque (Domum) ipsam esse, in qua Verbum caro factum est et habitavit in nobis, tum Pontificiis Diplomatum et celeberrima totius Orbis veneratione, tum continua miraculorum virtute et celestium beneficiorum gratia comprobatur.*

Lo propio díganos nosotros. Que la Virgen María apareció en el cerro del Tepeyac, se prueba así por los Diplomas Pontificios, como por el gran concurso de los pueblos y por la frecuencia de los milagros: *ingenti colitur populorum et miraculorum frequentia*. Así lo leemos en el Oficio de la Virgen de Guadalupe (2^o Nocturno. Lect. 3^a) aprobado por el mismo Benedicto XIV, que cuando era Consultor de la Congregación de Ritos había añadido aquellas palabras al Oficio de la Traslación de la Santa Casa de Loreto, el 16 de Septiembre de 1699.

Muy por extenso se trata este punto en el Opúsculo "El Magis-

terio de la Iglesia y la Virgen del Tepeyac" (Cap. V, págs. 47-54,) y á ello nos remitimos.

En resumen: Muñoz concede el hecho y niega la íntima razón de este hecho; admite el efecto, y niega la causa propia é inmediata de él; por cuanto admite el culto de la Virgen del Tepeyac y niega su propia razón y causa que son las Apariciones, y lo que es más, admite el efecto y niega su propia causa, sin asignar ninguna; y mal pudiera asignarla que fuese verdadera, si no es la Aparición.

Para añadir ahora una que otra prueba de las falacias, de que rebosa la Disertación de Muñoz, hacemos notar que refiere la Historia de la Aparición tal como la escribió Veytia por los años de 1754 (Núm. 2-9:) como si no hubiera relación ó historia más antigua y fidedigna. Confiesa que Veytia es "riquísimo de documentos tocantes á la Historia Antigua de Nueva España," y niega sin embargo lo que Veytia asienta y demuestra en la misma Historia, á saber "la verdad del milagro de las Apariciones." Y con mucha astucia escribe poco después: "El papel más auténtico de los que hablan claramente de las Apariciones, es una relación que Sigüenza creía copiada por Fernando de Alva Ixtlilxochitl. Esta, dice Veytia, es la relación más antigua y digna del mayor aprecio. ¿Y qué firmeza, digámoslo así, tiene este fundamento de todo el edificio? Fácilmente se descubre su debilidad, reflexionando que se trata de un suceso de 1531, y que se apoya principalmente en un papel simple, de autor y tiempo incierto, escrito por un indio que murió hacia los años de 1650 y producido sólo en relación á fin del siglo pasado. Pero se trasladó (se dirá) de unos papeles muy antiguos. "Credat Iudeus Apella." (Núm. 14.)

Vea ahora el lector cuántas falsedades y falacias amontonó Muñoz en tan pocos renglones, y compendiamos lo que se dijo sobre este punto en la "Defensa de la Aparición." (Págs. 77-82.)

Preciso es ante todo hacer presente lo que se dijo en el Cap. III del Libro Primero de esta Historia; en donde se demostró que el célebre azteca Antonio Valeriano fué el que escribió por los años de 1540 á 1545 la Historia de la Aparición en propio y elegante idioma mexicano; y que otro noble mexicano, Fernando de Alva, que la tuvo en su poder, hizo de ella y de otros papeles muy antiguos una traducción parafrástica como con juramento lo afirmó el P. Carlos de Sigüenza y Góngora, que heredó de dicho D. Fernando todos sus pa-

peles y escritos antiguos. Hecha esta observación vamos á enumerar las principales falacias. *Primera falacia ó falsedad:* La traducción parafrástica de Fernando de Alva no es el papel más antiguo ó auténtico de los que hablan claramente de la Aparición. El más antiguo es la Relación escrita por Valeriano; y en cuanto á su autenticidad, si auténtica es la paráfrasis de Alva, lo es más la Relación de Valeriano. Y si más lo apuramos, el papel más antiguo y auténtico es el cántico del Cacique de Atzacapotzalco, que se cantó en el día mismo de la traslación de la Santa Imagen, refiriéndose en metro todos los pormenores de la Aparición, que tuvo en su poder el P. Francisco de Florencia que nos dejó un resumen de dicho cántico. (Pág. 95, Lib. I.) *Segunda falacia:* Confunde lo que Sigüenza dice de la relación escrita de puño y letra de Valeriano, con la traducción parafrástica que hizo de aquella relación Fernando de Alva. *Tercera falacia:* Se contenta tan sólo con decir que Sigüenza creía, pudiéndose esto entender de una opinión más ó menos fundada, cuando Sigüenza solemnemente juró y afirmó que la relación antigua es de puño y letra de Valeriano su verdadero autor. *Cuarta falacia:* Veytia no dice que la relación de Alva es la más antigua y digna de mayor aprecio; sino que al comenzar la Relación de la Aparición dice: "la referiré brevemente según las más seguras tradiciones;" y la concluye diciendo: "Esta es la tradición seguida invariablemente por dos siglos (escribía por el de 1754); esta tradición no interrumpida es uno de los solidísimos fundamentos que hacen indudable el milagro." (Baluartes de México. Páginas 1-60.) *Quinta falacia:* "El edificio ó suceso de 1531" no se apoya en un papel simple como en su fundamento, sino en la Tradición y otros solidísimos fundamentos, como Veytia afirmó. Para eludir la fuerza de la Tradición, Muñoz repite á menudo: llamada Tradición, supuesta Tradición sin dar ninguna prueba de que no hubo tal tradición. *Sexta falacia:* Si por papel simple entendiere Muñoz un papel no sellado, no refrendado ó no legalizado, sería por cierto una regla estafalaria que él añadiría á las leyes de Crítica y Arqueología esto de que los papeles antiguos lleven sellos y firmas de escribanos y públicos notarios. La Crítica racional para dar fe á un hecho histórico se contenta con que conste de un escrito simple ó auténtico de persona conocida; y con que esta persona conocida tenga las dotes de ciencia y probidad que se requieren para descansar en el testimonio de los hom-

bres. Si por *papel simple* entiende lo que decimos *papel mojado*, á saber, de poca importancia ó que prueba poco para el asunto, se responde que no hay papeles más fehacientes y auténticos que los que refieren la Aparición; y ahí está el célebre anticuario Carlos Sigüenza y Góngora y Luis Becerra Tanco, que no me dejan mentir. *Séptima falacia:* Si Muñoz habla de la traducción parafrástica de Fernando de Alva, es falso que sea de autor y tiempo incierto. Sábese que Fernando de Alva fué escritor de muchísimo mérito y que la escribió luego que tuvo en su poder los escritos de Valeriano: lo que aconteció por los años de 1605. Si entiende hablar de la Relación antigua, es falso que sea de autor y tiempo incierto; pues como hemos visto, el célebre Sigüenza afirmó con juramento que era de Valeriano. *Octava falacia:* Si "por un indio que murió en 1650," entiende hablar de Fernando de Alva, que probablemente murió por ese año según el P. Florencia, se niega que fuese un indio cualquiera desconocido, como parece darlo á entender; pues sabemos su noble origen, por descender de los antiguos reyes de Texcoco y su autoridad como escritor. Si entendió hablar de Valeriano, también es falso que fuese un cualquier hijo de vecino, pues era descendiente del Emperador Moctezuma; y es falso que Valeriano murió en 1650, porque consta que murió en 1605.

En fin, ¿cómo Muñoz niega que los papeles de que tomó la Relación son auténticos ó antiguos? Como con salirse por la tangente diciendo que él no lo creía, y que lo crea otro cualquiera, por ejemplo, el Judío Apela, de quien hablaba Horacio. ¡Aquí se pinta por sí mismo el gran cosmógrafo! Y es el caso de repetírle lo que le decía el P. Francisco Iturri: "todo lo que no es Vmd. ó su Historia, es equivocación, incapacidad, ligereza. Se agarra Vmd. de palillos y fruslerías históricas con tanta puerilidad para desacreditar á Herrera, célebre escritor de las Décadas de la Historia de América; que yo me engaño demasiado si su crítica no es más bien una pica personal que celo y conocimiento de la verdad. Ridículo es el tono magistral con que Vmd. da lecciones de crítica." (Iturri: Carta Crítica á Muñoz, Págs. 2 y 11.) Como última conclusión sea, que de las dos condiciones indispensables en un autor que son *ciencia y veracidad*, Muñoz no dió muestras de poseerlas en su Disertación contra las Apariciones; y como que esta Historia si bien es crítica, no es empero formalmente polémica, bastan

para la refutación de Muñoz las cosas aquí apuntadas, remitiéndonos para una refutación formal á los Autores que en seguida vamos á citar.

III

Como dejamos ya indicado, la Disertación de Muñoz no llegó á México sino al principio de 1719 como lo atestigua Guridi Alcocer: (Pág. 25.) y á fines del propio año salió á luz en México la "Defensa Guadalupeana, escrita por el P. Dr. y Maestro D. Manuel Gómez Marín, Presbítero del Oratorio de San Felipe Neri, contra la Disertación de Juan Bautista Muñoz, México, 1819." Es un Opúsculo en 8°, de 55 páginas, en que con método sintético el autor reduce á cinco puntos la Memoria de Muñoz y los refuta. Empieza el P. Marín diciendo: "El silencio de los autores contemporáneos á las Apariciones Guadalupeanas es la única arma y el resorte poderoso que hace jugar D. Juan B. Muñoz en la ruidosa Disertación que escribió en el año de 1794, negando la realidad de esta maravilla y publicó en el año de 1817 la Real Academia de la Historia. Aun así, prosigue el P. Marín, no se sigue lo que pretende Muñoz, como si no hubiere otras pruebas que éstas: pues hay un argumento no menos poderoso para probar la verdad del portento, y es la Tradición." (Págs. 10 y 37.) Otro argumento trae el P. Marín, tomándolo de la misma Santa Imagen: "pruébase con la misma Imagen su origen sobrenatural." (Págs. 38 y 43.) Sigue después demostrando el valor de las Actas Pontificias expedidas en honor de la Virgen de Guadalupe; y concluye demostrando el ningún valor que tiene la dificultad tomada del silencio de los contemporáneos. (Págs. 44 y 54.)

Más explícito fué el Dr. Miguel Guridi Alcocer, Cura del Sagrario Metropolitano, que siendo Diputado á las Cortes Españolas en 1812, mereció ser conocido con el honroso apelativo de "elocuente, sabio y erudito Diputado de Tlaxcala." A principios de 1820 imprimió su "Apología de la Aparición de Nuestra Señora de Guadalupe de México" en respuesta á la Disertación que la impugna. Su autor el Dr. D. José Miguel Guridi Alcocer, Cura del Sagrario

de la Catedral de dicha ciudad. México, 1820."—Es un Opúsculo en 8°, de 203 páginas, y en él su autor reproduce el texto de la Memoria de Muñoz: "siendo preciso tenerlo á la vista para calificar si son ó no más fuertes las objeciones que las respuestas;" así en la Advertencia. Las respuestas se contienen en diez y seis Capítulos, llevando el penúltimo la "Lista de los escritores que asientan la Aparición," en número de ochenta y uno, y una "Noticia de algunos instrumentos guadalupanos," y se mencionan quince. La Apología es de mucho mérito por lo que toca al fin que se propuso, que es el demostrar la verdad de la Aparición.

El Lic. D. José Julián Tornel y Mendivil, en 1849, dió á luz otra refutación de la Disertación de Muñoz. Es una Obra en dos tomos, en 8°, de unas 206 páginas cada uno; y lleva el título siguiente: "La Aparición de Nuestra Señora de Guadalupe de México, comprobada con documentos históricos, y defendida de las impugnaciones que se le han hecho. Su autor el Lic. D. J. Julián Tornel y Mendivil, ex-Diputado al Congreso Nacional, antiguo Magistrado y actual Profesor público de ambos Derechos en el Colegio de Orizaba. Orizaba, 1849."—Esta Obra, á mi ver, lleva la palma sobre todas las Obras guadalupanas: el autor es todo un profundo Crítico y Filósofo, que no se contenta con referir los hechos, sino que los examina, los esfuerza y los pone en evidencia. Cumple en una palabra con lo que pone en el título: "La Aparición. . . . comprobada y defendida."

En el primer Tomo compendia la "comprobación histórica de la Aparición" y el segundo contiene la *respuesta á las objeciones* tomadas principalmente de la Memoria de Muñoz. Sirvese de un minucioso método analítico, examinando cada cláusula, cada sentencia, cada expresión del Cosmógrafo de las Indias, desde la pág. 7 á la pág. 180; y para ello dividió la citada Memoria en *ochenta y nueve números*, poniendo en cada número el *Texto de la Memoria* y la correspondiente *contestación*. Conciso y sobrio de palabras descubre las falacias; discurre con acierto y muy buena crítica y refuta victoriosamente al contrincante. La razón que le movió á escribir la Impugnación de la Memoria después de las que escribieron "varones de tanta nombradía como los Sres. Alcocer y Gómez Marín, fué porque las circunstancias en que escribieron no les permitieron alegar la respuesta, en mi humilde opinión,

perentoria á más de un argumento de D. Juan B. Muñoz; porque en el tiempo trascurrido desde la publicación de sus Apologías hasta el en que esto escribo, se han dado á luz Obras y se han publicado hechos que conviene tener presentes para confirmar la verdad del suceso milagroso, y dar una solución satisfactoria á los reparos del Crítico de la Academia; y porque tal vez una misma respuesta, con sólo darla con palabras distintas ó en una forma nueva, es bastante á penetrar el entendimiento y hacerse lugar en inteligencias que habian resistido á la convicción y fuerza del raciocinio antes de presentarse bajo otro aspecto. Sea como fuere, emprendo contestar la Disertación histórica de D. Juan B. Muñoz; y para hacerlo no usaré de otras armas que las que él mismo ha escogido para combatir. . . . Muñoz ha invocado la Historia, la Lógica y la Crítica para impugnar la verdad de la Aparición; y yo no me valdré para defenderla de otros medios que los que ministran la Crítica, la Lógica y la Historia." (Tomo II, cap. I, pág. 2.)

Como para refutar más completamente á Muñoz, por el año de 1820 se imprimió en México el célebre Opúsculo del Angelopolitano Lic. Mariano de Veytia, citado á su modo por el Cosmógrafo Piramidal.

El P. Fr. Antonio María de San José, Carmelita Descalzo é hijo del benemérito Angelopolitano, y que imprimió el Manuscrito de su padre, nos hace saber en la Advertencia que "desde el año de 1779 debió imprimirse la Obra á instancias y solicitud de D. Antonio M. Bucareli, Virey de México; pero lo frustró su muerte acaecida en 9 de Abril de dicho año. Tratóse de mandarla á España con el mismo objeto, pero á los 24 de Febrero del siguiente año de 1780 murió también su autor. La menor edad en que quedaron sus hijos y el trastorno que es consiguiente á las casas más opulentas, faltando la cabeza, y el haberse extraviado los manuscritos, dilataron la impresión hasta el año de 1820."

La Obra de Veytia lleva el título de "Baluartes de México," por contener la descripción histórica de las cuatro milagrosas Imágenes de Nuestra Señora que se veneran en la ciudad de México á los

cuatro vientos principales. Divídese por tanto el Opúsculo en cuatro partes: la primera y más extensa trata de Nuestra Señora de Guadalupe (págs. 1 á 62); la segunda de la de los Remedios (págs. 63 á 85); la tercera de la de la Piedad (págs. 85 y 86); y la cuarta de la de la Bala, (págs. 87 á 89.)

Hemos visto que por confesión del mismo Muñoz "el Lic. Veytia, natural de Nueva España, es riquísimo en documentos tocantes á su Historia Antigua." Luego si este erudito autor demuestra la verdad del hecho histórico de la Aparición, fuerza es deducir que Muñoz queda refutado por aquel mismo Autor á quien él justamente alaba.

El mérito de esta Disertación consiste en referir lo que toca á la Aparición de la Virgen del Tepeyac y á su culto, "según las más seguras tradiciones."

CAPITULO XIII.

Un milagro de la Virgen de los Mexicanos en Roma el año 1796.

NOTICIAS PREVIAS.—RELACIÓN AUTÉNTICA DEL MILAGRO.—PROCESO CANÓNICO Y DECRETO SOBRE LA REALIDAD DEL HECHO SOBRENATURAL.

I

No siendo éste el lugar de referir por extenso lo mucho que es venerada en Roma la Virgen de los Mexicanos, por tratarse de este punto en un Capítulo aparte, nos limitamos aquí á decir que desde mediados del siglo pasado venérase una Imagen de Nuestra Patrona Nacional en la antigua Iglesia de San Nicolás *in carcere Tulliano*, así llamada por haber el Papa San Cayo, en el año 270 en honor de San Nicolás de Bari, Obispo de Mira en la Licia, edificado aquella Iglesia sobre la antigua cárcel que Servio Tulio,